

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 273-2021-MDP/C**

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL  
DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA  
DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES  
DE LA DECLARACIÓN JURADA  
Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO  
PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES  
DEL EJERCICIO FISCAL 2022**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ACUERDO DE CONCEJO N° 486 -2021**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 273 -2021-MDP/C

Pachacámac, 29 de octubre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACHACAMAC

VISTO: En sesión de Concejo de la fecha , el Dictamen N°024-2021 de la Comisión de Economía, Presupuesto, Planificación, Finanzas, Administración de Recursos, Rentas y Fiscalización, el Informe N° 86 -2021-MDP/GAT-SGRyF de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el Informe N° 48 -2021-MDP/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 382 -2021-MDP/OAJ de Oficina de Asesoría Jurídica, respecto del Proyecto de Ordenanza que establece el Derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto supremo N° 133-2013, en su norma IV establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades a cobrar por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio fiscal.

Que, mediante Ordenanza N° 2386 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se sustituye la Ordenanza N° 2085 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, en cuya Séptima Disposición Final, establece que las Ordenanzas distritales que aprueban el servicio municipal de emisión mecanizada de valores para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente.

Que, con Informe N° 86 -2021-MDP/GAT-SGRyFT la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, informa a la Gerencia de Administración Tributaria, las etapas del proceso de emisión mecanizada, los procesos materiales, los recursos humanos, equipos y servicios de terceros, necesarios para el desarrollo de las labores de emisión, impresión y distribución, por lo que resulta indispensable aprobar el proyecto de Ordenanza que establezca el derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2022.

Que, con Informe N° 48-2021-MDP/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Informe técnico financiero y el proyecto de ordenanza, que establece el derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2022.

Que, con Informe N° 382-2021- MDP/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, señala bajo los fundamentos legales expuestos, resulta procedente aprobar la Ordenanza que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2022, el mismo que deberá ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su deliberación y eventual aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 024-2021 la Comisión de Economía, Presupuesto, Planificación, Finanzas, Administración de Recursos, Rentas y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, por unanimidad de sus miembros, considera viable aprobar el proyecto de ordenanza señalado.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD, de los señores regidores aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Informe Técnico Financiero del Anexo I (cuadro de costos) y la Ordenanza Municipal que establece el monto del derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, en la jurisdicción del Distrito de Pachacamac para el periodo 2022, el cual asciende al monto de S/ 2.90 (Dos con 90/100 Soles). Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2022, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano, y del Acuerdo de Consejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su ratificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y a la Subgerencia de Gobierno Electrónico y Digital, su publicación en el Portal web y su difusión respectiva a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza Municipal, así como para establecer prórrogas en la vigencia de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Secretaría General su publicación en el diario Oficial El Peruano, en la página web de la Municipalidad Distrital de Pachacámac <http://www.munipachacamac.gob.pe> y en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GUILLERMO ELVIS PÓMEZ CANO  
Alcalde

#### ANEXO I

### INFORME TÉCNICO FINANCIERO EMISIÓN MECANIZADA 2022

#### 1. Aspectos Generales

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual, se ha determinado el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022, que comprende el costo de impresión de formatos, emisión y notificación (distribución) de cuponeras.

Asimismo, la Cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio.

#### 2. Proceso de emisión mecanizada

Para el proceso de emisión mecanizada se desarrollarán tres etapas:

##### a. Actualización de datos:

En esta etapa se procederá al Ingreso de los Planos Arancelarios, a la actualización de los valores para los Arbitrios Municipales, la depuración de datos, actualización de los datos componentes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de emisión mecanizada para el periodo 2022.

Esta etapa se realizará de manera directa con personal de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

##### b. Programación:

En esta etapa se realizará la programación de la información de la data del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2022. Se realiza el Análisis y Diseño del aplicativo que servirá para emitir los formatos de Hoja de Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Hoja de Liquidación de Impuesto Predial (HLP) y Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA).

##### c. Impresión, Armado y Distribución domiciliaria de cuponeras:

En esta etapa se realizará la impresión de los formatos que componen las carpetas de las declaraciones juradas mecanizadas, así como la compaginación y armado de las mismas.

Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado convocar al proceso de selección correspondiente.

En esta etapa se procederá a la distribución y notificación de las declaraciones juradas mecanizadas.

Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado contratar directamente por no superar las 8 UITs.

#### 3. Contribuyentes

Que, con Informe N° 86-2021-MDP/GAT-SGRFT, la Sub Gerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, informa que, según la base de datos del sistema de Administración Tributaria, se pudo verificar la cantidad de contribuyentes y predios totales.

CONTRIBUYENTES	PEDIOS
37,834	43,639

#### 4. Estructura de Costos

Según los costos alcanzados por la Sub Gerencia de Abastecimiento con Memorándum N° 178-2021-SGA/OAF/MDP y la Sub Gerencia de Gestión Recursos Humanos, con Memorándum N° 869-2021-MDP/OAF-SGGRH, y Memorándum N° 1086-2021-MDP/OAF-SGGRH, se subsanó las observaciones, se calculó el Costo total de la Emisión Mecanizada

de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto al Impuesto predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022. Cabe resaltar que los expuestos por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, al respecto de los monto por aguinaldos por julio y diciembre y por bonificación por escolaridad, no han sido trasladados a los costos, y se ha considerado lo dispuesto por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, referente a su artículo 7.1 inciso a) y b), conforme a lo comunicado por esta Gerencia con Informe No.058-2021-MDP/GAT, por tanto el costo asciende a S/ 110,203.33 Soles, de acuerdo al siguiente cuadro de Estructura de Costos siguiente:

**CUADRO N° 01**  
**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA**  
**PARA EL EJERCICIO 2022**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	COSTO TOTAL DEL SERVICIO (S/)
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					<b>107,749.77</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>					<b>4,771.17</b>
<b>ACTUALIZACION DE DATOS</b>					<b>4,771.17</b>
<b>INGRESO DE PLANOS ARANCELARIOS Y ACTUALIZACION DE VALORES</b>					<b>4,771.17</b>
<b>Personal Nombrado ( Reg Laboral 276)</b>					
Tecnico Administrativo*	1	Persona	1,990.83	100%	1,990.83
<b>Personal CAS (Dec Leg 1057)</b>					
Sub Gerente de Registro y Fiscalización Tributaria	1	Persona	9,267.80	30%	2,780.34
<b>PROGRAMACION</b>					<b>0.00</b>
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>					<b>102,978.60</b>
<b>Servicios de terceros</b>					
Servicio de impresión y Emisión cuponeras del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales	1	Servicio	68,928.00	100%	68,928.00
Servicio de distribución de cuponeras	37,834	Servicio	0.90	100%	34,050.60
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>2,453.56</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>					<b>2,453.56</b>
<b>Personal CAS (Dec Leg 1057)</b>					
Supervision General de Emision ( Gerente de Administración Tributaria)	1	Persona	12,267.80	20%	2,453.56
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>110,203.33</b>

Con respecto al costo de servicio de impresión y emisión de cuponeras del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, si bien es cierto que se cuenta con 37,834 contribuyentes y 43,639 predios, que implican utilizar mas HR, puesto que durante el periodo 2022, se emiten copias de HR, PU y/o PR, porque nos encontramos en proceso de fiscalización y por consecuencia se está solicitando mayor cantidad de formatos por una cantidad de 16,361 formatos blanco, con lo cual se ha requerido una cantidad de 60,000 formatos HR, PU y/o PR, HLP, HLA, con el cual el costo total del servicio de impresión de cuponera del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales asciende a S/. 68,928.00 Soles.

#### Explicación de los Costos

El periodo de duración de la preparación y emisión mecanizada será de un (01) mes.

COSTOS DIRECTOS			
COMPONENTE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO (S/)
Mano de Obra Directa	Personal Contratado y Funcionario CAS	Comprende el Costo del personal, funcionario bajo la modalidad CAS (DL. 1057), y personal Régimen laboral D.L. 276 que realizara actividades de actualización de valores y determinación del impuesto Predial y Arbitrios Municipales.	4,771.17

COSTOS DIRECTOS			
COMPONENTE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO (\$/)
		Se considera para el proceso de emisión mecanizada para el año 2022 al siguiente personal.	
		<b>ACTUALIZACION DE DATOS</b> INGRESO DE PLANOS ARANCELARIOS Y ACTUALIZACION DE VALORES Un (1) Técnico Administrativo de la Gerencia de Administración Tributario, el cual se dedicará a la depuración de los datos de los predios y contribuyentes, así como de la sistematización de los valores componentes del impuesto predial y los Arbitrios municipales. Asimismo, se considerará al (1) Sub Gerente de Registro y Fiscalización Tributaria, que se encargará de la depuración y revisión de los valores arancelarios en las vías del Diseño de los Planos Arancelarios vigentes para el periodo 2022.	1,990.83
			2,780.34
Otros Costos y Gastos Variables	Servicio de terceros	Comprende los siguientes servicios:	102,978.60
		Servicio de impresión y Emisión de cuponeras del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.	68,928.00
		Servicio de distribución y notificación de cuponera	34,050.60
		En ambos casos se realizarán a través de servicios por terceros	

**COSTOS INDIRECTOS**

Costos Indirectos	Costo de Mano de Obra indirecta	Comprende la siguiente actividad: Supervisión General de Emisión (Gerente de Administración Tributario).	2,453.56
-------------------	---------------------------------	---	----------

**5. Metodología de la Distribución**

Para la distribución de los costos se ha tenido presente los siguientes pasos:

**a. Determinar el número de contribuyentes y predios del distrito:**

CONTRIBUYENTES	PREDIOS
37,834	43,639

**a. Determinar el contenido de la carpeta estándar (contribuyente)**

La carpeta estándar contiene los siguientes formatos:

- **TAPA Y CONTRATAPA:** impresión offset Full Color Tira de la tapa y contratapa, impresión digital personalizado negro en la tira de la tapa. Tamaño medida 21 cm. X 15 cm. cerrado, Acabado encolado con el contenido hojas de liquidación de tributos en la parte lateral, que sirve como pasta para los formatos que contienen la información de la Declaración Jurada Mecanizada.
- **HOJA DE RESUMEN - HR** Impreso en papel bond de 90 gr. Medidas 21.00 X 15.00 cm. Impresión offset: dos colores en tira. Acabado: refilado, en el cual se consignan los datos relacionados al contribuyente y al predio o predios con los que cuenta, así como el valor de los mismos.
- **PREDIO URBANO y/o RUSTICO y/o PR:** Impreso en papel bond de 90 gr. Medidas 21.00 X 15.00 cm. Impresión offset dos colores en tira. Acabado: Refilado., el mismo que contiene las características y valorización de un predio.
- **HOJA DE LIQUIDACION DE ARBITRIOS- HLA:** Impreso en Papel bond de 90 gr. Medidas: 21.00 X 15.00. Impresión offset: dos colores en tira. Acabado: Refilado, que contiene la liquidación de los Arbitrios Municipales correspondiente al contribuyente.
- **HOJA DE LIQUIDACION PREDIAL - HLP:** Impreso en material: Papel bond de 90 gr. Medidas: 21.00 X 15.00 cm. Impresión offset: dos colores en tira. Acabado: refilado. el cual contienen la liquidación del Impuesto Predial correspondiente a un predio.
- **CUADERNILLO DE INFORMACION:** Impreso en Papel couche de 90 gr. Medidas :25.00 X 15.00 cm cerrada. Impresión offset: full color tira y retira. Cantidad de hojas 10 hojas. Acabado: refilado, dos grapas.
- **SOBRE:** Material: Papel Couche de 115 gr. Medidas: 25.00 X 18.00 cm cerrada solapa 4 cm. Impresión offset: full color tira. Acabado: troquelado y armado de sobre.
- **ETIQUETA PERSONALIZADA:** Couche adhesivo, troquelado, impreso a un color negro con data variable.
- **CARGO (de notificación):** Impreso en papel bond de 90 gr. De tamaño: 21.00 AX 15.00 cm. Impresión digital: un color negro data variable en tira. Acabado: refilado, formato en el cual se consignarán los datos correspondientes a la notificación de la Declaración Jurada Mecanizada.

Asimismo, dentro de los servicios de impresión y emisión de cuponeras del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales se están considerando los servicios de compaginado, armado y embolsado por cada carpeta, independientemente de número de predios que contenga.

ITEM	DESCRIPCION: Impresión y Emisión de cuponeras del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales	COSTO TOTAL (S/)
1	TAPA Y CONTRATAPA: impresión offset Full Color Tira de la tapa y contratapa, impresión digital personalizado negro en la tira de la tapa. Tamaño medida 21 cn X 15 cm. cerrado, Acabado encolado con el contenido hojas de liquidación de tributos en la parte lateral	
2	HOJA DE RESUMEN - HR Material papel bond de 90 gr. Medidas 21.00 X 15.00 cm. Impresión offset: dos colores en tira. Acabado: refilado	
3	PREDIO URBANO y/o RUSTICO y/o PR: Material papel bond de 90 gr. Medidas 21.00 X 15.00 cm. Impresión offset dos colores en tira. Acabado: Refilado.	
4	HOJA DE LIQUIDACION DE ARBITRIOS- HLA: Material: Papel bond de 90 gr. Medidas: 21.00 X 15.00. Impresión offset: dos colores en tira. Acabado : Refilado	68,928.00
5	HOJA DE LIQUIDACION PREDIAL - HLP: Material: Papel bond de 90 gr. Medias: 21.00 X 15.00 cm. Impresión offset: dos colores en tira. Acabado: refilado.	
6	SOBRE: Material: Papel Couche de 115 gr. Medidas: 25.00 X 18.00 cm cerrada solapa 4 cm. Impresión offset: full color tira. Acabado: troquelado y armado de sobre	
7	ETIQUETA PERSONALIZADA: Couche adhesivo, troquelado, impresión un color negro con data variable	
	CARGO: Material: papel bond de 90 gr. Medidas: 21.00 AX 15.00 cm. Impresión digital: un color negro dta variable en tira. Acabado: refilado.	68,928.00

### c. Determinar el costo por carpeta

Para determinar el costo de la carpeta se ha tomado el costo total y se ha dividido entre el número de contribuyentes (una carpeta por contribuyente) obteniendo el derecho de emisión por cuponera.

CUADRO N° 2 DERECHO DE EMISIÓN POR CUPONERA				
Servicio	N° de Contribuyentes (a)	Costo del Servicio (b)	Costo de emisión (c)=(b)/(a)	Derecho de emisión (S/) (d)
Emisión mecanizada - Carpeta	37834.00	110203.33	2.91	2.90
<b>TOTAL</b>	<b>37834.00</b>	<b>110203.33</b>	<b>2.91</b>	<b>2.90</b>

Se ha determinado una tasa ascendente a S/ 2.90 (Dos con 90/100) Soles.

### 6. Estimación de Ingresos

A continuación, se presenta en el siguiente cuadro la estimación de ingresos para el ejercicio 2022 relacionado al Derecho de Emisión Mecanizada, ascendiendo a la suma de S/ 109,718.60 (Ciento Nueve Mil Setecientos Diez y Ocho con 60/100 Soles).

CUADRO N° 3 ESTIMACION DE INGRESOS					
Servicio	N° de Contribuyentes (a)	Derecho de Emisión (b) S/	Estimación de Ingresos (c)=(b)*(a)	Costo del Servicio (d) S/	% de recuperación (e)=(c)/(d)
Emisión mecanizada - Carpeta estándar	37,834	2.90	109,718.60	110,203.33	99.56%

Como se observa, los ingresos provenientes de la cobranza de Derechos de Emisión Mecanizada de actualización de valores de la Declaración Jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el periodo 2022, no superan los costos distribuidos, llegando a cubrir el 99.56% de los mismos.